



**TOMA CONOCIMIENTO DE
RESOLUCION EXENTA N° 143
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PUBLICA QUE
APRUEBA TRANSFERENCIA DE
UN APOORTE A LAS
MUNICIPALIDADES DEL PAIS
POR EMERGENCIA SANITARIA
PROVOCADA POR LA PANDEMIA
DE COVID-19**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.571 /
QUILLÓN, Julio 19 de 2021.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 19.07.2021, por instrucción del Director de Administración y Finanzas;
2. Resolución N° 143 de fecha 28.05.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. Circular N° 30 de fecha 09.06.2021, que instruye a municipios sobre utilización y rendición de cuentas de tercera transferencia de fondos de emergencia;
4. Circular N° 36 de fecha 17.06.2021, que rectifica circular N° 30, en el párrafo correspondiente a Gastos de Operación;
5. El Decreto Supremo N° 72 de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que proroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, declarado en el territorio chileno y reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional, según se indica;
6. Lo dispuesto en el Código Sanitario, especialmente las disposiciones de su artículo 4°;
7. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 16.03.2020, emitida por la Intendencia de la Región de Ñuble, que Imparte Instrucciones de Funcionamiento en los servicios públicos de la Región de Ñuble con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por brote de nuevo Coronavirus (2019-NCOV);
8. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N°6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del coronavirus (2019-Ncov);



9. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19;
10. Decreto Supremo N° 104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile;
11. Decreto Supremo N° 203 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile;
12. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que decreta emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
13. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
14. Las disposiciones de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento actualizado;
15. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley N° 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
18. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que como consecuencia de la catástrofe provocada por el virus COVID-19, se ha evidenciado que existen personas y familias que han visto disminuido sus ingresos de manera drástica, por la imposibilidad de ejercer las actividades comerciales que desempeñen habitualmente.



DECRETO:

1. **TOMESE** conocimiento de **Resolución N° 143** de fecha 26 de mayo de 2021, del **Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, que aprueba la transferencia de un *nuevo* aporte extraordinario a las municipalidades del país, correspondiendo a la municipalidad de Quillón, un monto de **\$55.265.121.-** (cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil ciento veintiún pesos), con la finalidad de ayudar a enfrentar los costos asumidos producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, los que serán administrados en la cuenta municipal correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lovg.

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- DIDECO
- SECPLAN
- SECMU